DICTAMEN N° 506
REF.: E-21-2018-1354-A-S/ PROYECTO DE DECRETO S/ RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD CORRESPONDIENTE AL SARGENTO DE POLICÍA PLAZA Nº 4726, JUAN CARLOS MAIDANA.-

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN DE CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
PROVINCIA DEL CHACO
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Ingresan a consideración de este órgano asesor, las presentes actuaciones, solicitando dictamen respecto del proyecto de decreto por el cual se propicia reconocer a partir de la fecha 01/01/2018, la antigüedad en el grado al actual Sargento de Policía Plaza Nº 4726 Juan Carlos Maidana D.N.I. Nº 31.109.673, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Las actuaciones se originaron a raíz de la presentación obrante a fs. 01/03 a través de la cual el sr. Juan Carlos Maidana interpone recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 03/2018 de la Junta de Calificaciones para Asenso al Grado de Sargento año 2018, en la cual se lo calificó con veinticuatro (24) puntos.

A fs. 04/15 obra Acta de Reunión Nº 02 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al Grado de Sargento año 2018 S/ tratamiento agrupamiento.

A fs. 37/40 obra Acta de Reunión Nº 06 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al Grado de Sargento s/ tratamiento recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 03/2018 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al Grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica interpuesto por el Cabo 1º de Policía Juan Carlos Maidana, a través de la cual se resuelve *"no hacer*

lugar al recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio contra el Acta de Reunión Nº 03/2018…", lo cual es debidamente notificado a fs. 41/44.

A fs. 48 obra Dictamen Nº 1656/18 de la Asesoría Letrada Policial manifestando que no debe hacerse lugar al planteo formulado por el impetrante.

A fs. 51/54 obra ampliación del recurso de revocatoria y/o reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto por el sr. Maidana. A fs. 56 se eleva para conocimiento e intervención del entonces Ministerio de Seguridad Pública.

A fs. 60 obra Providencia Nº 37/19 de la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad a través de la cual se solicita que se agreguen los fundamentos y/o argumentos de cada uno de los vocales.

A fs. 62/63 se agrega Acta de Reunión Nº 01 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Sargento; a fs. 64/70 obra Acta de Reunión Nº 03 de la Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Sargento año 2018 s/ tratamiento calificación numérica.

A fs. 71/72 obra Disposición Nº 0073/18 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chaco de declaración de vacantes para el grado de sargento y su respectiva planilla (fs. 73/77).

A fs. 80/82 obra Dictamen Nº 420/19 de la Asesoría Legal y Técnica del ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad entendiendo que corresponde hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto por el sr. Maidana y se deberá conformar una nueva Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Sargento.

A fs. 85/86 obra Resolución Nº 0851/19 a través de la cual el entonces Ministerio de Seguridad Pública resuelve hacer lugar al recurso jerárquico deducido por el sr. Maidana, lo cual es debidamente notificada a fs. 92.

A fs. 97 obra notificación al sr. Maidana del radiograma Nº 001-JCS/2019 (fs. 96).

COPIA DIGITAL

A fs. 102 obra Acta de Reunión Nº 01 de la Junta de Calificaciones que efectuara una nueva calificación numérica al Sargento Plaza Nº 4726 Maidana, Juan Carlos y su planilla (fs. 103/107), lo cual es notificado a fs. 112. Cabe destacar que se le impuso al antes mencionado una calificación numérica de veintiocho (28) puntos.

A fs. 129 obra Dictamen Nº 4865/19 a través del cual la Asesoría Letrada Policial solicita la ampliación de las actuaciones.

A fs. 130/140 obra Planilla – Junta de Calificaciones para Ascenso al grado de Sargento Año 2018- apto para ascenso- Cuerpo de Seguridad- Escalafón General.

A fs. 141/150 obra Decreto Nº 1211/18 mediante el cual el Gobernador de la Provincia promueve a partir del 01/01/2018 a los Cabos Primeros propuestos por la Jefatura de Policía a la Jerarquía de Sargento.

A fs. 152/153 obra Decreto Nº 2182/2019 mediante el cual el Gobernador de la Provincia promueve a partir del 01/01/2019 a los Cabos Primeros propuestos por la Jefatura de Policía a la jerarquía de Sargento, siendo uno de los promovidos el actual Sargento de Policía Juan Carlos Maidana.

A fs. 154 obra Dictamen Nº 5103/2019 de la Asesoría Letrada Policial del cual se reproduce lo siguiente *"teniéndose en cuenta la nueva calificación numérica impuesta al recurrente, y en función de los antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, corresponde el reconocimiento de antigüedad al actual Sargento de Policía Juan Carlos Maidana a partir del 01/01/2018 en el grado de Sargento [...] sin reconocimiento de diferencia salarial..."*. Asimismo sugiere que se elabore el instrumento legal correspondiente.

A fs. 159 obra Dictamen Nº 044/20 de la Secretaría General del Ministerio de Seguridad y Justicia en el cual entiende que corresponde se confeccione el instrumento legal (decreto) reconociéndole la antigüedad en el grado a partir del 01/01/2018, sin que ello implique reconocimiento de diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Ahora bien, este servicio jurídico adelantando opinión, comparte los fundamentos esgrimidos por la Asesoría Letrada Policial en Dictamen Nº 5103/2019 y por la Secretaría General del Ministerio de Seguridad

COPIA DIGITAL

y Justicia en Dictamen Nº 044/20, estimando procedente el reconocimiento de antigüedad al sr. Maidana, en el grado de Sargento, a partir del 01/01/2018 de conformidad a lo previsto en el Reglamento del Régimen de Promociones Policiales (R.R.D.P.).

El sr. Maidana, luego del recurso interpuesto, resuelto por la autoridad en sentido favorable, obtuvo una nueva puntuación, la cual le hubiera permitido integrar la nómina de la propuesta elevada oportunamente para promocionar a los Cabos Primeros al grado de Sargento, analizados en ese período.

La medida tiende a satisfacer más adecuadamente el derecho a la carrera, el que se vincula con el derecho al ascenso, entendiendo éste como designación para un cargo de categoría superior al que viene desempeñando el agente y comprende el derecho de estar bien encasillado o ubicado en el escalafón. Es preciso resaltar que ello no implica diferencias de haberes por funciones no desempeñadas.

Es pacífica la jurisprudencia en dicha línea, dado que el concepto de sueldo, haber o remuneración, en el contrato de función o empleo público, es la contraprestación a cargo del Estado, por el desempeño de las tareas propias del cargo que cumple el agente público. No corresponde pago de salarios por funciones no desempeñadas. Ello responde al concepto de que si la obligación de pagar es una obligación de dar, contrapartida de una obligación de hacer o desempeñar una función; si ésta no se cumple, la primera carece de causa, y si se cumple, enriquecería de manera indebida a quien la percibió. [1]

En igual sentido, "el sueldo es la contraprestación de los servicios cumplidos de manera que, en principio y a falta de ley expresa que disponga lo contrario, no se adeudan retribuciones por tareas no realizadas".[2] Dicho criterio fue sostenido por el tribunal en los autos caratulados "Barrios Rodolfo Armando c/ Provincia Del Chaco S/ demanda contencioso administrativa", Expte. N 6552/14.

COPIA DIGITAL

[1] (Sid, Héctor Hugo c/Administración de Vialidad Provincial s/Laboral S STU0 RA 000A 000026 09/08/1995 UN Royer. STU0, Sent. Def. N°31, año 1991 Amadeo Scagliarini,"La organización y la nomenclatura en la escala jerárquica administrativa"- J.A. 1965-IV- Sección Doctrina- pág.74- Punto E)".

[2] C.N.Cont. Adm. Fed. sala III, julio 27-1983, "De Olano Ra I c/ Estado Nacional.

En consecuencia, y atento lo dictaminado por éste organismo asesor en situaciones análogas con la finalidad de que el personal policial se encuentre debidamente encasillado en su cuerpo y escalafón respetando la carrera administrativa, se estima procedente el dictado del proyecto de decreto que propicia el reconocimiento en el grado a partir del 01/01/2018 al actual Sargento de Policía Juan Carlos Maidana D.N.I. Nº 31.109.673, sin que ello implique diferencia de haberes por funciones no desempeñadas.

En concordancia, se entiende que la norma proyectada (decreto), es legalmente viable y se encuadra en las facultades conferidas al señor Gobernador en el art. 141º inc. 13); 19) y 21) de la Constitución Provincial.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

26-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL